

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes **EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE**
INDICA.
14 OCT. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

560

SANTIAGO, 21 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes y HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 39401 de fecha 08 de noviembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 21 de noviembre de 2008 al extranjero **Hugo Arnaldo VALERIANO RUBIO**, de nacionalidad peruana; b) Por Minuta N° 80 de fecha 16 de marzo de 2010 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se indica que en el año 1999 Interpol Lima informó que registra antecedentes por comercializar pasta base de cocaína; c) Que, consta en Sentencia de fecha 28 de febrero de 1995 de la Primera Sala Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Huaraz, Perú, el extranjero fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de drogas en agravio del Estado a la pena privativa de libertad de dos años, la que se suspendió condicionalmente; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Hugo Arnaldo VALERIANO RUBIO**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.681.161-2.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

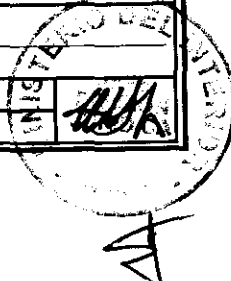
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Depto. Extranjería y Migración

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| CONTRALORIA GENERAL | |
| TOMA DE RAZON | |
| - 4 OCT. 2010 | |
| RECEPCIONADO | |
| DEPART. JURIDICO | MEC 05 OCT. 2010 |
| DEPT. T.R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | |
| REFRENDACION | |
| REF. POR IMPUTAC. | \$ _____ |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ _____ |
| DEDUC DTO. | _____ |


 MINISTERIO DEL INTERIOR

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON
 CDH/G/H/ATR
 18.05.2010
 12 OCT. 2010

Contralor General de la República

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

882193